

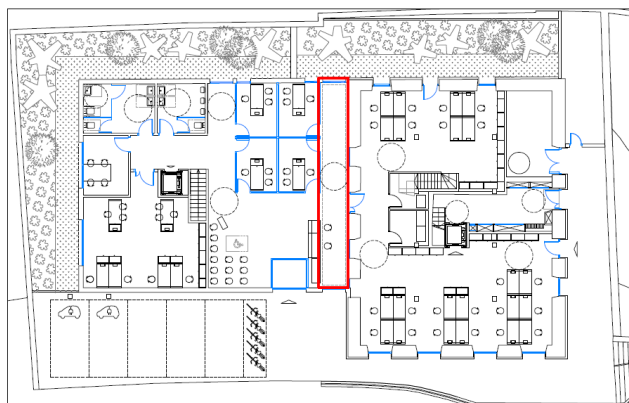
## CONSULTAS ADMINISTRATIVAS

**1. La persona responsable de la redacción del proyecto y de la dirección de obra, en las bases solo contempla 1 persona. Si en el equipo hay más de un arquitecto, podrían figurar los dos como responsables del proyecto o dirección, se pueden integrar los dos en el compromiso de UTE? y si no se pueden integrar en la UTE, podrían firmar el proyecto y la dirección ambos o únicamente el que figure en el concurso?.**

Las bases del concurso de proyectos, permiten en la cláusula 10, la participación de personas físicas y de personas jurídicas, permitiéndose participar en el concurso mediante equipos multidisciplinares, siempre y cuando el equipo esté liderado y dirigido por un arquitecto/a y exige que las personas físicas que vayan a ejecutar el contrato siendo participes de una sociedad, mercantil, UTE u otro tipo de unión ( en caso de ser finalistas del concurso) deberán acreditar, la redacción en los últimos 5 años de un proyecto de ejecución cuyo presupuesto total de contrata sea de al menos 500.000€ IVA excluido, en un trabajo relativo a edificación de igual o similar naturaleza que el objeto del concurso, en obra nueva o reforma/ rehabilitación, de edificación ( no industrial) o haber realizado una dirección de obra en el mismo plazo y con los mismos requisitos anteriores, indicándose que en caso de que el licitador sea persona física, ésta deberá ser la propia licitadora. En consecuencia, el licitador podrá optar por presentar la propuesta como persona física individual, o formando una UTE, siempre y cuando se cumplan los requisitos exigidos en las bases, pudiéndose integrar en el compromiso de UTE dos arquitectos, tal y como se ha consultado., y figurar ambos como responsables del proyecto y dirección. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 10.1 y 12. 2, de la Ley 38/1998 de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación

## CONSULTAS TÉCNICAS

**1. En relación a la posibilidad de ubicar el núcleo de comunicaciones pegado a la fachada existente y que suba hasta la primera planta (zona marcada en rojo en el plano adjunto).**



El proyecto publicado como planos base anteproyecto tiene carácter orientativo.

En este caso concreto, se permite ubicar el núcleo de comunicaciones siempre que no se modifiquen los huecos previstos en el Proyecto de Rehabilitación (acorde a lo especificado en las preguntas técnicas 8 y 11 del documento "RESPUESTAS A PREGUNTAS 1" y las preguntas técnicas 2 y 9 del documento "RESPUESTAS A PREGUNTAS 2" publicados en el Perfil del Contratante.

En todo caso se deberá consultar toda la documentación publicada en el Perfil del Contratante ya que el diseño deberá respetar las premisas publicadas (bases, pliego técnico, consultas, aclaraciones...) así como la normativa de aplicación.

## 2. ¿Las 5 plazas de parking podrían estar en el sótano? ¿Hay algún tipo de exigencia en cuanto a la ubicación parking?

No hay limitaciones en relación a la ubicación del parking.